XII

[redacted]

CAJA 3

CARPETA 14

SECRETO

Pers.
- Cent
Inv. H
- Inv c
- Op d
Ley 19

19

674

19

[redacted]

INFORME PRODUCIDO POR LA JEFATURA V - FINANZAS EN CUMPLIMIENTO DE LA DECJE N° 762/82

(PARA ESTUDIO Y EXPLOTACION DE EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON EL CONFLICTO MALVINAS)

PAGODA
MARCA REGISTRADA
Ind. Arg.

6

Jur 429
7-10-85

19

FOLIO 1

ESTADO MAYOR GRAL. EJERCITO TOMO 1 N° 1

I N D I C E

Separador 1: JEFATURA V - FINANZAS

Separador 2: CORONEL DE INTENDENCIA D OSCAR RODOLFO CHINNI

Separador 3: TENIENTE CORONEL D ENRIQUE LUIS CURIONI

EJERCITO ARGENTINO
JEF II - OP - DPTO
DOCTRINA
ING. y DOC.

FOLIO 2

1

INFORME
JEFATURA V-FINANZAS

SECRETO

0025/82

FOLIO 2

MEMORANDUM

BUENOS AIRES, 24 de agosto de 1982.

Al JEFE III - OPERACIONES.

En cumplimiento de lo ordenado en la OE Nº 762/85 (15 Jul 82), elevo al señor Jefe el informe correspondiente al área de conducción de la Jefatura V - Fin, obtenido como consecuencia del conflicto MALVINAS. La presente tarea será completada una vez recepcionados los informes pertinentes a cumplimentar por las GGUU BB (en especial el Cpo Ej V), lo cual permitirá consolidar la experiencia integral que surge en esta área de interés conforme el régimen orgánico funcional de Finanzas.

Sobre el temario desarrollado en el Anexo 5 de dicha OE, se informa:

I. REGIMEN PRESUPUESTARIO.

1. Aspectos doctrinarios y orgánicos.

La aplicación de los principios básicos contenidos en la doctrina de Finanzas ha posibilitado un fluído funcionamiento para atender desde el punto de vista presupuestario (asignación de créditos globales), las necesidades formuladas por los elementos intervinientes en el orden funcional, operacional y logístico.

Análogamente, la actual estructura a nivel de esta Jefatura ha permitido atender en forma fluída y adecuada los perentorios pedidos especiales de asignación de créditos emergentes del conflicto, sin inconvenientes.

2. Aspectos funcionales.

Consecuentemente con lo expresado, se posibilitó el suministro de los fondos que exigieron las circunstancias, conforme los niveles de créditos que contaba la Fuerza y adecuado a las posibilidades de la Tesorería General de la Nación, en la medida y oportunidad que se efectuaron los requerimientos.

Atento a la urgencia que demandó la operación, hubo que recurrir forzosamente al presupuesto normal (1982) de la Fuerza, el cual resulta obvio destacar, no incluía previsiones de esta naturaleza.

II. REGIMEN CONTRACTUAL.

1. Aspectos doctrinarios y orgánicos.

///

EJERCITO ARGENTINO
JEF III - OP - DPTO
DOCTRINA
INF. y DOC.

(829-100)-XII
Inv. Nº 3551

SECRETO

FOLIO 4

3

La flexibilidad de la reglamentación de la actual ley que rige las adquisiciones de la Fuerza (Ley 20.124), ha posibilitado vía contratación directa la adopción de medidas que requirió la situación planteada en materia de todo tipo de contratación, sea por los distintos titulares de créditos, como por las unidades que ingresaron al TOAS.

2. Aspectos funcionales.

Consecuentemente con lo expresado, la Comisión Administrativa del Ejército eliminó, al inicio de las operaciones, los topes de montos para adjudicar y aprobar actos contractuales. Esto permitió, mediante delegación de facultades, otorgar la máxima libertad de acción al Comandante del TO, a fin de que pudiera realizar en forma inmediata, las adquisiciones de efectos que así lo imponían las circunstancias.

La experiencia del conflicto confirmó que tal medida de excepción no es necesaria fuera de la zona del TO, como en el caso de los Comandos Logísticos asentados en la Guarnición Buenos Aires, los que efectuaron la masa de adquisiciones que demandaron las operaciones (CI I a V).

III. REGIMEN CONTABLE.

1. Aspectos doctrinarios y orgánicos.

La experiencia recogida permite concluir que en aspectos doctrinarios no surgen inquietudes de consideración derivadas del caso MALVINAS, dado que la contabilidad del Ejército se apoya esencialmente en la Ley de Contabilidad que rige para todo el ámbito de la Administración Pública Nacional, sin diferenciar situaciones de paz o de guerra.

En cuanto al aspecto orgánico surge la necesidad de incrementar los elementos financieros contables del TO, a los efectos de que dicho servicio pueda apoyar a sus Unidades, sin requerir la intervención de la Cont Grl Ej u otro organismo ajeno al teatro, a tales efectos.

2. Aspectos funcionales.

a. Liquidación de haberes.

La liquidación de haberes efectuada por la Cont Grl Ej se ajustó al procedimiento vigente a la fecha de iniciación de las operaciones, vale decir que los importes respectivos fueron remitidos mensualmente al asiento de paz de los elementos de la Fuerza.

FOLIO 5

4

Al respecto, cabe señalar la necesidad de que el sistema de "desdoblamiento de haberes" mediante la declaración jurada a llenar por cada causante, quede incorporado en forma permanente a las reglamentaciones, a fin de que su tramitación sea cumplida con la suficiente antelación a las operaciones de cualquier naturaleza que se ordenen, evitándose de tal manera el desconocimiento y/o incumplimiento por parte del personal afectado.

b. Otras asignaciones particulares.

El sistema impuesto para la liquidación de la Compensación Especial Marco Regional (CEMR) ha demostrado no ser el más adecuado, puesto que la gestión de su solicitud demandó extensas tramitaciones; prueba de ello es que, al presente, continúan recibiéndose en la Cont Grl Ej órdenes de liquidación por este concepto.

Se aprecia conveniente reglamentar en tiempo de paz la retribución a percibir en operaciones, para que su liquidación se produzca automáticamente, con sólo comunicar qué personal se afectará a las mismas.

Lo expresado anteriormente corresponde a la etapa de liquidación, pasando seguidamente a informar lo acontecido con el sistema de pago que se adoptó en la emergencia.

c. Sistema de pago.

Debido a que resultaba dificultoso y además inconveniente el traslado de pagadores de cada elemento que había desplazado personal, total o parcialmente; a jurisdicción del Cdo Cpo Ej V, la Cont Grl Ej constituyó con personal militar superior, cinco (5) comisiones para abonar la CEMR en dicha zona, como un anticipo de la liquidación formal a practicar posteriormente a cada elemento.

Si bien este procedimiento permitió atenuar el problema económico del personal que no percibía retribuciones en la zona de operaciones, debe señalarse que el sistema de pago que se determinó, tuvo el inconveniente de que la posterior normalización del anticipo, mediante el respectivo cargo normalizador a formular al elemento de revista, fue un mecanismo complejo.

Además de esa complicada gestión administrativa, debe también tenerse en cuenta que las comisiones pagadoras actuaron sin elementos informativos precisos para ubicar y conocer a todo el personal no perteneciente al Cpo Ej V y agregado al mismo para las operaciones, debiendo valerse

FOLIO 6 5

de la información suministrada en cada una de las Unidades que debieron recorrer dentro del TOS.

Todo ello marca la evidente necesidad de un servicio de finanzas, que debe apoyar e integrar un comando de operaciones, asignándole organización, misión, funciones y capacidades, acordes con las tareas a desarrollar.

Cabe aclarar que por orden expresa de la Superioridad, al personal militar destinado en la Guarnición Militar Malvinas, no se le abonaron sus haberes, ni la CEMR durante su permanencia en las mismas, remitiéndose esos importes a los elementos de revista en sus guarniciones de paz.

Esta situación, que puede repetirse en determinados teatros, impone que la reglamentación que se establezca sea lo suficientemente elástica en cuanto a la remisión de haberes.

d. Personal convocado.

El procedimiento adoptado para la liquidación y pago de haberes al personal militar de la reserva convocado, merece las mismas consideraciones que han sido expuestas anteriormente. La particularidad que revistió ese procedimiento está referida a la mecánica de la solicitud de liquidación que debió formular cada elemento que incorporó personal convocado.

En ese aspecto se estima que, es más conveniente que la información del personal convocado e incorporado, sea suministrada por un organismo centralizador de la actividad, lo cual permitirá imprimir mayor celeridad a la gestión y fundamentalmente poseer la información básica elemental para liquidar y controlar el gasto.

Para el personal convocado caben también iguales observaciones que las indicadas anteriormente en lo referido a la liquidación y pago de la CEMR.

En la vinculación funcional que tuvieron con la Cont Grl Ej los órganos de finanzas de los distintos escalones de comando, se advirtió el poco conocimiento que poseían sobre haberes y compensaciones a solicitar y a abonar al personal convocado y de otros derechos que asistían a quienes procedían del medio civil, circunstancia ésta que refirma la necesidad de encuadrar reglamentariamente y en forma permanente esta materia.

FOLIO 7
6

e. Registraciones contables.

La estimación de eventuales inconvenientes para cumplir con los registros contables legales y reglamentarios, por parte de los elementos afectados a las operaciones, podrá efectuarse cuando éstos produzcan su informe.

La Cont Grl Ej no ha tenido ninguna dificultad en la centralización de registraciones contables de su competencia, habiendo sido correcta la que suministraron hasta el presente, todos los elementos de la Fuerza.

Los descargos parciales de fondos que a la fecha han realizado los responsables secundarios, se han cumplido normalmente, pero es preciso señalar que, recién cuando se cierre totalmente el circuito de rendiciones, podrá tenerse una apreciación definitiva sobre el desarrollo final de esta gestión.

f. Contratación de transportes.

El procedimiento seguido para las contrataciones de medios de transporte, no ha cumplido integralmente con lo establecido en la Directiva de Finanzas del CJE Nº 318/82, ya que no se emplearon pedidos de prestación de servicios (PPS) en todos los casos.

g. Fuerzas de Seguridad, Policías y Civiles Agregados.

Otro de los temas contenidos en la mencionada Directiva, que se aprecia será necesario reglamentar con mayor precisión, es el referente a haberes y compensaciones que correspondan a Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y Civiles Agregados, que se afecten a las operaciones, a fin de ejercer el control de inversión de fondos sobre bases claramente establecidas.

IV. CONCLUSIONES.

Sin perjuicio del análisis que resulte del estudio de los informes a producir por las GGUUBB, señalado en el primer párrafo del presente Memorándum, se concluye como conveniente la asignación al Cdo TO de un elemento financiero-conta-

///

SECRETO

8))

7

///ble que se adecue a las características, envergadura y necesidad de las operaciones, por cuanto la experiencia ha demostrado la falta de capacidad de la actual estructura para brindar un adecuado apoyo directo en esta materia (tanto en haberes, compensaciones en general y gastos).

Asimismo, resulta necesario reglamentar en forma permanente todo lo atinente al desenvolvimiento financiero en operaciones, a través del dictado de legislación y normas (v.g.: personal convocado de la reserva, cuadros en actividad, etc) en forma tal, que el desplazamiento de los elementos al TO, no implique la adopción de medidas coyunturales (percepción de haberes y compensaciones, etc).

Se adjuntan los informes que más abajo se detallan, correspondientes al Personal Militar Superior de esta Jefatura, que participó en las operaciones.

En cuanto a los informes de los Jefes transferidos recientemente a esta Jefatura (BRE N° 5009), la situación es la siguiente:

- My D LUIS ENRIQUE RAVAGO: elevado al Cdo Br I III.
- My D ALFREDO TRAVERSO: no ha efectuado aún su presentación a este destino.

Documentos Agregados:

- Informe Cnl Int D OSCAR R CHINNI (tres fojas)
- Informe Tcnl D ENRIQUE CURIONI (siete fojas).

JEFATURA V FINANZAS
NICHO CODIGO

ERNESTO JOSE TACCHI
GENERAL DE BRIGADA
JEFE V FINANZAS
CDO Y ESJ - EMGE

FOLIO 9

INFORME DEL CORONEL DE INTENDENCIA D OSCAR RODOLFO CHINNI

2

BUENOS AIRES, 24 de agosto de 1982

FOLIO 10

ESTADO MAYOR GRAL. EJERCITO 8

INFORME PRESENTADO POR EL Cnl Int D OSCAR RODOLFO CHINNI QUE SE DESEMPEÑO COMO SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL GOBIERNO MILITAR DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR

OSCAR RODOLFO CHINNI
Coronel

FOLIO 11

ESTADO MAYOR GRAL. DEL EJERCITO 9

INTRODUCCION

El informe se encuentra ordenado de acuerdo al siguiente temario:

1. ANTECEDENTES
2. FUNCIONES DESARROLLADAS
3. CONCLUSIONES

FOLIO 12
10

1. ANTECEDENTES

a. El 011830 Abr 82 recibí la comunicación del Señor Grl D MARIO BENJAMIN MENENDEZ por la cual se me designaba Secretario de Economía y Finanzas de la Gobernación Militar de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

El 041000 Abr 82 partí rumbo a Puerto Argentino conjuntamente con el Señor Gobernador y el resto del gabinete.

b. Desde el 04 Abr 82 hasta el 14 Jun 82 me desempeñé en el cargo aludido en el punto anterior, con la asistencia de dos Subsecretarios (Subsecretaría de Economía con el My D JUAN C HIDALGO y Subsecretaría de Finanzas con el Capitán de Corbeta D RODOLFO V ANGELO).

2. FUNCIONES DESARROLLADAS

Durante el período en que operó el gobierno de las islas, las principales tareas realizadas fueron las siguientes:

a. Asesoramiento en el área a mi cargo al Sr Gobernador.

b. Intervención y control del funcionamiento del Tesoro de la ex-colonia y de su presupuesto.

c. Intervención y control del banco local.

d. Estudio y análisis de toda la documentación y otros antecedentes de la misma.

FOLIO 13

e. Creación de la propia administración y Tesoro de la Gobernación.

f. Acuerdos e instrumentación del régimen económico-financiero con el Ministerio de Economía Nacional.

g. Estudio y acuerdos con el Banco Nación Argentina para ajustar normas de procedimientos (cuentas corrientes, cambiarios, etc).

h. Estudios para compatibilizar el régimen impositivo (ganancias y aduanero).

i. Total apoyo a las necesidades surgidas en las Fuerzas, a partir del inicio de las operaciones (01 May 82), para la obtención de medios (bienes y servicios).

3. CONCLUSIONES

a. El desconocimiento del TO, la premura de la operación y consecuentemente la falta de preparación, dificultaron el cumplimiento de las funciones de nuestros cargos.

b. El equipo de gobierno, pese al desconocimiento de sus miembros, constituído por oficiales superiores y jefes de las tres Fuerzas, funcionó armónicamente y logró con éxito la misión impuesta.

c. En general, las funciones de gobierno se desarrollaron en el medio civil, sirviendo lo realizado como una valiosa experiencia para el área de asuntos civiles.

14

INFORME DEL TENIENTE CORONEL D ENRIQUE LUIS CURIONI

ESTADO MAYOR GRAL. EJERCITO
FOJAS
Nº 12

BUENOS AIRES, 09 de agosto de 1982

FOLIO
15

INFORME PRESENTADO POR EL Tcnl D ENRIQUE LUIS CURIONI QUE SE DESEMPEÑO COMO OFICIAL DE ENLACE DE EJERCITO EN EL COMANDO DE LA FUERZA AEREA SUR, DURANTE EL CONFLICTO AUSTRAL

ENRIQUE LUIS CURIONI
Tcnl
OKE

FOLIO 16
ESTADO MAYOR GRAL. EJERCITO
"FUAS" 13

INTRODUCCION

El informe se encuentra ordenado de acuerdo al siguiente temario:

1. ANTECEDENTES

2. FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL SUSCRIPTO

3. RELACIONES DE COMANDO Y ORGANIZACION DEL CDO FAS

4. MEDIOS DISPONIBLES POR EL CDO FAS

5. CAPACIDADES Y LIMITACIONES DEL CDO FAS

6. CONCLUSIONES

1. ANTECEDENTES

a. El 08Abr82, recibí la orden del Cdo J Ej (Jef III Op-Cdo A) de presentarme como Oficial de Enlace de Ejército en el Comando de Defensa Aérea Sur (CODASUR) instalado en la Base Aérea Militar de COMODORO RIVADAVIA. Efectué mi presentación en el mencionado Comando el 09Abr82.

El JEM/Cdo Cpo Ej V, me ordenó que debía desempeñarme, además, como OEE en el Comando de la Fuerza Aérea Sur (Cdo FAS). Transcurridos algunos días, se fusionaron el CODASUR y el Cdo FAS integrando un único Comando bajo la designación de Cdo FAS.

b. Relaciones de Comando

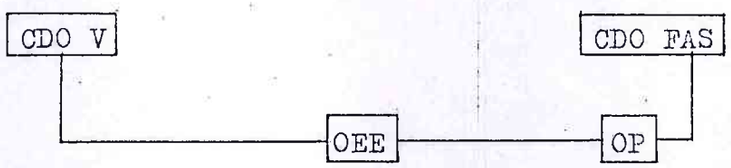

2. FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL SUSCRIPTO

a. Asesorar al Cdo FAS respecto a organización, dotación, despliegue y situación de las FFTT.

b. Participar en la evaluación de los objetivos materiales terrestres de interés.

c. Participar en el planeamiento, control, atender requerimientos, reunir y remitir repuestos y componentes de los radares de vigilancia de largo alcance instalados en MALVINAS y litoral patagónico.

d. Implementar y controlar el sistema de alarmas antiaéreas (ROJA y AMARILLA) mediante la red de radiodifusión integrada a los Centros de Información y Control de FFAA.

e. Mantener informado al Cdo Cpo Ej V respecto a las actividades de interés conjunto desarrolladas por el Cdo FAS.

f. Controlar la carga de algunos efectos prioritarios requeridos desde MALVINAS.

g. Participar en el planeamiento y efectuar los requerimientos para apoyar las actividades de Búsqueda y Salvamento efectuadas por el Cdo FAS.

FOLIO 78
ESTADO MAYOR GRAL. EJERCITO 15

3. RELACIONES DE COMANDO Y ORGANIZACION DEL CDO FAS

a. Relaciones de Comando

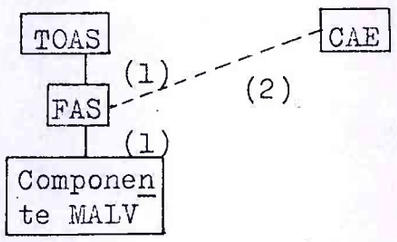

(1) Vínculo operacional ————————
(2) Vínculo de coordinación — — — — — —

b. Organización del Cdo FAS

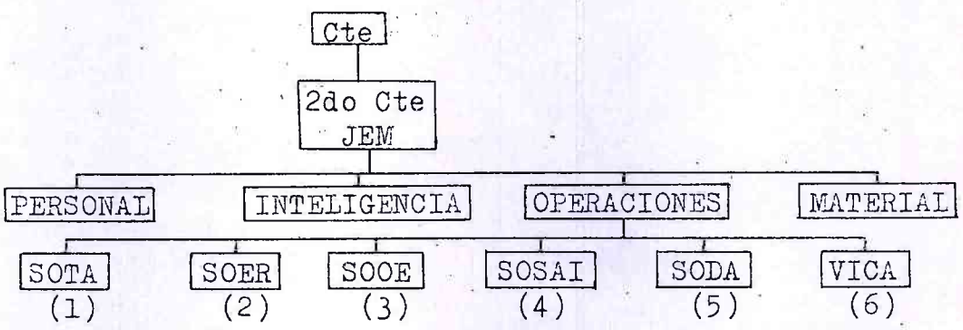

(1) Sección Operativa de Transporte Aéreo
(2) " " " Exploración y Reconocimiento
(3) " " " Operaciones Especiales
(4) " " " Superioridad Aérea e Interdicción
(5) " " " Defensa Aérea
(6) " " " Vigilancia y Control Aéreo

4. MEDIOS DISPONIBLES POR EL CDO FAS

a. Aeronaves

TIPO	EMPLEO
MIRAGE III	Caza interceptora
DAGGER	Caza bombardero
DOUGLAS A4-B	" "
DOUGLAS A4-C	" "
PUCARA IA-58	
CAMBERRA MK-62	Bombardero
HERCULES C-130	Transporte/exploración
LEAR JET	Exploración
AVIONES PARTICULARES	Transporte/exploración

b. Radares de vigilancia de largo alcance

FOLIO 19 16

1) Radar WESTINGHOUSE AN/TPS 43/W 430, de 200 millas náuticas de alcance, tridimensional (dotación de FAA)

- COMODORO RIVADAVIA 1
- GALLEGOS 1
- MALVINAS 1

2) Radar CARDION MK II ALERT, de 180 millas náuticas de alcance, bidimensional (dotación de EA)

- SANTA CRUZ 1
- SAN JULIAN 1
- TRELEW 1
- MALVINAS 1

c. Munición

- MK 17 - 1.000 libras - propósitos generales
- BRP - 250 Kgrs - propósitos generales - cola frenada con paracaídas. Espoletas: KAPA 3 (percusión), KE (percusión y autodestrucción)
- BR - 500 Lbs - propósitos generales - cola balística - espoleta retardada 12" (p/barcos)
- BELOUGA - 280 Kgs - 153 bombitas
- NAPALM - 200 Kgs
- MATRA 550 y 530 - cabeza infrarroja y electromecánica - 4 Km de alcance (MIRAGE)
- SHAFRIR - infrarrojo - 3 Km de alcance (A4-C y DAGGER)
- COHETES - 2,75 pulgadas - cabeza antitanque, explosiva, incendiaria - 3 coheteras de 19 cohetes c/u

5. CAPACIDADES Y LIMITACIONES DEL CDO FAS (Deducidas por el suscripto)

a. Capacidades

1) Disponer de varias bases operativas
2) Posibilidad de efectuar reabastecimiento en vuelo
3) Disponer de aeronaves para efectuar interceptación, bombardeo, transporte, exploración, búsqueda y salvamento.
4) Detección y guiado de aeronaves de largo alcance.

b. Limitaciones

1) Excesiva distancia a los OM (Objetivos Materiales)
2) Frecuentes condiciones meteorológicas desfavorables
3) Escasa cantidad de pilotos y aeronaves. Además varias aeronaves relativamente antiguas
4) Escasa cantidad de misiles aire-superficie
5) Vulnerabilidad a la interceptación aérea y misilística de superficie disponible por el enemigo

FOLIO 90
ESTADO MAYOR GRAL. EJERCITO 17

6. CONCLUSIONES

a. COMO OEE EN EL CODASUR (Comando de Defensa Aérea Sur)

1) Resulta conveniente que la FAA disponga de radares de vigilancia de largo alcance en todas las BAM del litoral patagónico. De este modo se evitará que Unidades de Ejército (caso del GADA 101 y 121) deban entregar sus radares de dotación para cubrir las necesidades de las BAM.

2) El personal de operadores de los radares de vigilancia de largo alcance de dotación de las Unidades de Ejército deberían complementar sus capacidades mediante cursillos a desarrollar por la FAA a fin de lograr una adecuada formación, particularmente en lo que se refiere a identificación de aeronaves, conocimiento de corredores de vuelo y otras medidas de coordinación específicas de FAA.

3) Se deberían realizar ejercitaciones periódicas integrando los radares de vigilancia de largo alcance de FAA con las armas antiaéreas del EA para lograr una adecuada coordinación y eficiente reacción.

4) Cada uno de los radares de vigilancia de largo alcance provistos a las Unidades de Ejército debería tener un técnico de alta capacidad y un amplio stock de repuestos a fin de efectuar las reparaciones en el menor lapso. Esta necesidad se presenta, particularmente, cuando la situación limita las posibilidades de apoyo.

5) En aquellas oportunidades que los radares de vigilancia de largo alcance detecten la presencia de aeronaves enemigas, resulta conveniente informar a las Unidades de Ejército desplegadas, la existencia de un probable ataque aéreo enemigo. Para satisfacer esta necesidad, se deberá implementar una red de alarma confiable y permanente. Es conveniente que, cuando la presencia de aeronaves enemigas sea detectada por medios de FAA, sea esta Fuerza la responsable de informar a aquellas Unidades de otras Fuerzas que puedan ser atacadas. De este modo se evitará que se encuentre permanentemente (24 Hs) un delegado de Ejército, en el CIC (Centro de Información y Control), con la misión de participar en las tareas de detección de aeronaves enemigas y constituyéndose en el principal responsable de transmitir la alarma a las Unidades de Ejército.

6) La FAA complementa las capacidades de detección de sus radares de vigilancia con la ROA (Red de Observadores del Aire) integrada por personal civil voluntario que dispone de su propio equipo de comunicaciones y movilidad. Durante el conflicto MALVINAS esta red resultó ser muy útil tanto en el continente como en las islas. Esto ha demostrado la necesidad de la capacitación específica para identificar aeronaves y debería existir a nivel Unidad/Subunidad/Sección de Ejército personal orgánico que tenga esa capacidad.

91
18

7) Las BAM (Bases Aéreas Militares) deberían disponer de las armas antiaéreas que aseguren una adecuada defensa de las mismas y de ese modo se lograría una eficiente integración de medios detección-armas antiaéreas y se evitarían los problemas que se presentan cuando estas BAM requieren armas antiaéreas a Unidades de Ejército.

8) Las BAM deberían disponer de personal y medios para defender sus instalaciones de ataques terrestres. El personal de FAA orgánico de las BAM es quien mejor conoce el terreno, instalaciones y equipos. Conforme a lo expresado, aprecio que las BAM deberían disponer de armamento, material para instalación de campos minados, alambradas, obstáculos, etc.,

9) El OEE en un Comando de Defensa Aérea debería tener las siguientes capacidades:

a) Experiencia en ejercitaciones conjuntas EA-FAA.
b) Conocimiento del material de radares y armas antiaéreas.
c) Aviador de Ejército o bien un amplio conocimiento táctico-técnico de aeronaves.

10) Resulta conveniente que los GADA dispongan de radares de vigilancia que puedan precisar la altura de vuelo de las aeronaves y de este modo poder alertar aquellas armas antiaéreas que tengan capacidad de batirlas.

b. <u>COMO OFICIAL DE ENLACE DE EJERCITO EN EL CDO FAS (Comando Fuerza Aérea Sur)</u>

1) El ataque aéreo a OM (Objetivos Materiales) terrestres en MALVINAS resultó insuficiente en razón de las siguientes causas:

a) Se configuraban blancos más rentables en el mar (buques) que en tierra.
b) Existió mayor acción antiaérea enemiga en los OM configurados en tierra que aquellos configurados en el mar (mayor riesgo para atacar los primeros).
c) Resultaba más fácil la ubicación visual de los OM ubicados en el mar que aquellos ubicados en tierra.
d) Escasa capacidad de exploración para localizar y caracterizar OM terrestres ubicados lejos del dispositivo propio.
e) Progresiva dificultad para establecer corredores de vuelo -no expuestos a la acción antiaérea enemiga- sobre las islas, como consecuencia del terreno que ganaba el enemigo. Asimismo, la capacidad de detección aérea enemiga aumentó mediante una red integrada por:
(1) Radares de vigilancia instalados en buques, helicópteros y finalmente en tierra.
(2) Puestos de observación terrestres en lugares claves.
f) Vulnerabilidad de los aviones propios -configurados para bombardeo- a la caza interceptora enemiga, que mantenía casi permanentemente aviones con alerta en vuelo.
g) Significativo deterioro de la capacidad de la FAA propia como consecuencia de las bajas sufridas.

FOLIO 22
19

h) Dificultad para atacar aquellos elementos más móviles del Eno, en razón que la distancia BAM-OM (Bases Aéreas Militares-Objetivos Materiales) demoraba significativamente el ataque al objetivo. Esto significaba que el blanco se habría desplazado desde el lugar inicial. Además no se efectuó requerimiento de apoyo que necesitase la participación del elemento constituído por el OCAA-ECA (Oficial de Control Aéreo Adelantado-Equipo de Control Aéreo) que opera a nivel Unidad de Infantería.

i) MALVINAS requirió el apoyo de fuego aéreo a través del canal constituído por el Comandante Componente Aéreo MALVINAS-Comandante FUERZA AEREA SUR. De este modo, el componente terrestre no dispuso de un acceso directo o fluído al mencionado canal de requerimientos.

2) Resulta de mucha utilidad disponer de mosaicos de fotos aéreas (igual escala y con cuadriculado codificado) de la zona de operaciones, en los siguientes lugares:

a) Centro de Operaciones Conjunto (MALVINAS)
b) Centro de Operaciones Conjunto (TOAS)
c) Cdo FAS
d) BAM (Bases Aéreas Militares)
   - TRELEW
   - COMODORO RIVADAVIA
   - SAN JULIAN
   - SANTA CRUZ
   - GALLEGOS
   - RIO GRANDE

La fotografía facilita la localización de OM terrestres por su objetividad y actualización (en particular cuando la cartografía no está actualizada). Asimismo, el piloto tiene mayores posibilidades para localizar e identificar.

3) Es conveniente que en cada BAM se encuentre un OEE para actualizar la situación y asesorar respecto a información requerida de aspectos referidos a las FFTT, tanto propia como enemiga.

4) Para lograr un adecuado Apoyo Aéreo Directo durante la guerra, se requiere una integración previa mediante periódicos ejercicios conjuntos en operaciones móviles y la presencia casi orgánica del OCAA-ECA en las Unidades de Infantería-Caballería, como así también las integraciones en el resto de los niveles de conducción.

5) Necesidad de la Unidad de Comando en todos los niveles, a fin de dosificar de la manera más equilibrada y conveniente el empleo de las fuerzas componentes.

Solución correcta: ~~diecinueve~~ veintidós Jefa. Chica